

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **2631 Impugnación de actos de la administración 722/2020.**

Don Carlos Orenes Aragón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Impugnación de Actos de la Administración 722/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Protection Glass Fire, SL contra Daniel Baños Martínez, Lorenzo Burgos Tudela, Rosalía Díaz Sánchez, Samuel González Ramírez, Christian José Mas Mondéjar, Francisco Mellado Ruiz, Raúl Munuera Mula, Amanda López Muñoz, Verónica Núñez López, Óscar Pedrosa Mañas, Consejería de Empleo, Investigación y Universidades de la CCAA Murcia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **“Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada y tenerla por ampliada frente a los trabajadores Daniel Baños Martínez, Lorenzo Burgos Tudela, Rosalía Díaz Sánchez, Samuel González Ramírez, Christian José Mas Mondéjar, Francisco Mellado Ruiz, Raúl Munuera Mula, Amanda López Muñoz, Verónica Núñez López y Óscar Pedrosa Mañas.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/1/2023 a las 10:25 en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (Consejería de Empleo, Investigación y Universidades de la CARM) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a lo solicitado en los Otrosíes a los efectos previstos en el artículo 81.4 LJS:

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS”.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Daniel Baños Martínez, Lorenzo Burgos Tudela, Rosalía Díaz Sánchez, Samuel González Ramírez, Christian José Mas Mondéjar, Francisco Mellado Ruiz, Raúl Munuera Mula, Amanda López Muñoz, Verónica Núñez López, Óscar Pedrosa Mañas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de abril de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.